

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1560.

VIERNES 22 DE FEBRERO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Instruidos con oportunidad los respectivos expedientes, y dictadas por dicho Ministerio las providencias mas energicas para promover y llevar a efecto con eficacia y superando todos los obstáculos, la construccion de las carreteras de Andalucía, la de Reinosa, y la de Valladolid á Olmedo, se comunicó á la direccion general de Caminos, en 8 del presente mes, la Real orden siguiente:

«S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que esa direccion general dé cada ocho dias parte á este ministerio de las disposiciones que se han tomado y se vayan tomando para activar la construccion de las carreteras de Jaen á Bailen y de Granada á Málaga y á Motril, la de Santander á Reinosa y Palencia, y la de Valladolid á Olmedo, como tambien del estado y progreso de las obras que se vayan ejecutando. Al mismo tiempo quiere S. M. que V. S. dé cumplimiento puntualmente á la parte de la Real orden de 21 de Diciembre último en que se le prevenia diese cuenta cada quince dias del estado y resultado de la comision conferida al ingeniero D. Antonio Arriete para el reconocimiento de los deterioros del puerto de Lúcar. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios &c.»

En consecuencia la direccion ha dado en 16 del mismo mes el parte que sigue:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden que con fecha 8 del corriente se ha servido V. E. comunicarme para que eleve á sus manos un parte semanal de las disposiciones que se han tomado y se vayan tomando para activar la construccion de las carreteras de Jaen á Bailen y de Granada á Málaga y á Motril, la de Santander á Reinosa y Palencia, y la de Valladolid á Olmedo, como tambien del estado y progreso de las obras que se vayan ejecutando; y consiguiente á lo que dije en 11 del que rige, hago presente á V. E. que en 22 de Enero próximo pasado, antes de recibir la Real orden de igual fecha, previne á D. Elias Aguiño, director del puerto de Valencia, pasase sin demora alguna, como ya manifesté á V. E. en consulta de 2 del corriente, para plantear los trabajos en el camino de Granada á Motril, con presidarios, por ser el autor del proyecto y presupuesto del expresado camino, y tener conocimientos prácticos en el manejo de confinados; y con fecha 4 del actual me avisa desde Almería que habia llegado en aquella mañana en el vapor, y salia la misma tarde por tierra para Motril.

Despues de conferenciar con el director general de presidios sobre este mismo objeto, le he pasado tambien un oficio con fecha 5 del corriente para que dé las correspondientes disposiciones á fin de reunir en los puntos mas convenientes de dicho camino de 1500 á 20 presidarios. Con la misma fecha hice presente á V. E. lo que me pareció acerca de la escolta; y que establecidos en este punto primero los trabajos, se procederia tambien á establecerlos en la carretera de Granada á Málaga en las inmediaciones de esta ciudad. En las obras de Bailen á Jaen se trabaja con actividad, en cuanto lo permiten los limitados fondos disponibles; pues que con los arbitrios de aquellas provincias se ha de atender tambien á las dos carreteras antes indicadas.

En virtud de la Real orden de 2 de Enero próximo pasado comunicué en el mismo dia la oportuna al ayudante 2.º Don José María de Aguirre para que formase el presupuesto del camino de Santander á Reinosa con las instrucciones convenientes segun el espíritu de la citada Real orden.

Previne asimismo á D. Antonio Arriete que, sin perjuicio de atender á la direccion de las obras del camino-carbonero de Langreo á Gijon, y de la comision que por Real orden de 21 de Diciembre se le habia dado para el reconocimiento del puerto de Lúcar, comunicase al referido Aguirre todas las noticias, datos y presupuestos que tuviese en su poder para el mejor desempeño de su encargo.

No se ha nombrado todavia ningun ingeniero para la parte de Palencia á Herrera de Pisuerga, ya porque su presupuesto está hecho hace tiempo, ya por falta de ingenieros en las inmediaciones para rectificar dicho presupuesto que en todo caso es cosa fácil, siempre que haya fondos para llevar á cabo la interesada conclusion de aquellas obras.

Respecto al camino de Olmedo á Valladolid, con fecha 9 del corriente he nombrado al ingeniero D. Agustin de Marcoartú

para que levante el plano, haga el trazado y forme el presupuesto á la mayor brevedad.

D. Antonio Arriete ha remitido ya el resultado de su comision de Lúcar con su plano correspondiente: lo he pasado al subinspector D. José García Otero para que con su informe lo traiga á la junta consultiva, lo que verificado haré presente á V. E. el resultado para su superior resolucion.

La propuesta de la diputacion provincial de Santander para tomar á préstamo fondos, á fin de activar las obras del camino llamado de Reinosa, hipotecando los productos de los portazgos, la pasé al inspector general D. Francisco Javier Barra, como persona conocedora de todas las circunstancias de aquel pais. Luego que vuelva, y oyendo á la junta consultiva, haré tambien presente á V. E. lo que conceptúe conveniente.

Los únicos puntos donde se construyen otras nuevos son entre Bailen y Jaen, y algunas reparaciones que equivalen á obras nuevas en los caminos de Santander á Reinosa y á Rioja.

Lo mas urgente para principiar los interesantes trabajos de la carretera de Granada á Motril es que el director general de presidios dé las órdenes convenientes para que se pongan á disposicion del ingeniero D. Elias Aguiño de 1500 á 20 presidarios, y que V. E. se sirva tambien recomendar eficazmente al ministerio de la Guerra que facilite la escolta correspondiente de los 250 soldados, ó todavia seria mejor que el jefe político y la diputacion provincial movilizaran con este objeto 300 Nacionales; siendo de su cuenta el haber que bajo todos conceptos les corresponda, en razon á la escasez de fondos y la necesidad de aplicarlos á las obras. Siendo una de las cosas que mas suelen detener el principiar los trabajos en grande, la falta de las herramientas adecuadas y demas útiles indispensables, he oficiado con esta misma re ha á la empresa de Casals y Remisa, proponiendo comprara los que tenia empleados con los confinados cuando estaban á su cargo los caminos de Granada, y debe tener sin uso almacenados, con el doble objeto de la mayor economia y de no demorar el principio de los referidos trabajos con toda la extension posible.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de varios expedientes instruidos en este Ministerio de mi cargo de resultados de algunas dudas consultadas por varias diputaciones provinciales, ayuntamientos y particulares sobre la inteligencia y aplicacion de ciertas reglas y disposiciones de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837; y S. M., enterada de dichos expedientes, y deseando comprender los casos á que se refieren y otros analogos en una resolucion general, tan justa y terminante como lo requiere esta materia, grave y delicada por su naturaleza y circunstancias, oido el tribunal supremo de Guerra y Marina, y de conformidad con su dictamen, se ha servido declarar lo siguiente:

1.º Los individuos que hayan redimido su suerte en las quintas por dinero, ó poniendo sustitutos para cubrir la plaza de soldado que en ellas les hubiese cabido, estan y deben considerarse en el mismo caso que los licenciados por cumplidos, y por consiguiente no se hallan sus padres en el que prefija la ley para exceptuar del servicio á otro hijo.

2.º Del mismo modo no dan derecho á excepcion en favor de sus hermanos los matriculados en la lista especial de hombres de mar, mientras se hallan en sus hogares.

3.º La excepcion concedida en el artículo 63 de la citada ley á los que mantienen á sus padres pobres, impedidos y sexagenarios, y á sus madres viudas y pobres, no es extensiva á los que se hallan en las mismas circunstancias con respecto á sus padrastros.

4.º No considerándose necesario por ahora alterar el artículo 34 de la referida ley de reemplazos, no se anulará ni renovará ningun sorteo por reclamacion extemporanea sobre inclusion ó exclusion de individuos en los alistamientos correspondientes; ni menos se impondrán por aquel motivo penas que la misma ley no impone ni designa.

5.º Las compañías de depósito de los cuerpos peninsulares que sirven en los dominios de Ultramar podran reclutar libremente y en toda época mozos de las edades prefijadas en sus instrucciones, y por el tiempo que en estas se señale; debiendo los reclutados ser comprendidos en los alistamientos y sorteos de los pueblos á que pertenecen para las quintas de la Peninsula, cuando por la ordenanza vigente les corresponda, y cubrir plazas por los cupos de los mismos aquellos á quienes toque la suerte

cuya medida será aplicable á los que en la anterior quinta de 1838 sentaron plaza voluntariamente en la armería de marina, sin que por ello salgan del cuerpo en que esten filiados.

6.º La obligacion de que trata el art. 65 de la precitada ley no queda rescindida por el hecho de haber tocado la suerte de soldado al que la contrajo; y por consiguiente continuara en servicio el mozo en favor de cuyo padre, madre, abuelo ó abuela haya sido contraida dicha obligacion.

7.º Tanto las diputaciones provinciales como los ayuntamientos deben facilitar y facilitar los informes y conocimientos que sobre sorteos les sean pedidos, no solo de Real orden, sino tambien por acordada del tribunal supremo de Guerra y Marina, á quien compete entender en ello en virtud de la autorizacion que le está concedida sobre todo lo relativo á sustituciones, resultados de sorteos é incidencias del reemplazo. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años: Madrid 18 de Febrero de 1839. = Isidro Alaix. = Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar para el juzgado de primera instancia de Plasencia, de ascenso en la provincia de Cáceres, vacante por promocion de D. Julian Alonso, á D. Florentin Fraile, juez de Villadiego; y para el juzgado de Medinaceli, de entrada en la provincia de Soria, vacante por traslacion de D. José Genaro Gutierrez al de Loja, á D. Juan Pablo Trigueros que desempeña el de Baltanas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.

Por causa criminal que pende en este mi juzgado, y escribania del infrascrito, se hallan ocupados tres trozos de plata que en la diligencia de reconocimiento que hizo el perito que se nombró, resulta que todos son piezas de lámpara, dos de ellas lisas que pertenecian á una misma, y la otra es la parte pequeña superior de otra lámpara labrada, en la que hay atier-to á punzon un leterero con mayúsculas que dice: "Esta es de la capilla de S. José", y en la parte superior de la pieza labrada, hay abierto en igual forma otro leterero que dice: "Es de la capilla mayor": como no resulta en dicha causa á quien correspondan los citados tres trozos de plata, he acordado providencia mandando anunciarlo, como lo hago por el presente, á fin de que la persona ó personas á quienes pertenezca comparezcan á reclamarlos ante mí y escribania del infrascrito. Dado en Valladolid á 8 de Febrero de 1859. = Auacleto Toron. = Por su mandado, Domingo Fernandez.

PARA el remate de una casa con tahona situada en esta corte y su calle de Amaniel con vuelta á la de Monserrat, que antes se llamó de San Juan la Nueva, señalada por la primera con los números 1 antiguo y 28 moderno, y por la segunda con el 50 nuevo de la manzana 521, que tiene de sitio 4774 pies cuadrados superficiales incluso el que ocupa dicha tahona, todo lo cual está tasado en 104,184 rs., de cuya cantidad se han de rebajar las cargas que contra sí tenga dicha finca, ha señalado el Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Benito Serrano y Alaga el jueves 28 del corriente mes y hora de las doce de su mañana en su audiencia, que la tiene en el piso bajo del tribunal territorial, local que antes fue reposo de corte: quien quisiere hacer postura, acuda al juzgado de S. S. por la escribania del número de D. Juan García de La-Madrid, que se le admitirá siendo arreglada.

EN virtud de providencia del Sr. D. Francisco Amorós y Lopez, magistrado honorario de la audiencia territorial de Albacete, y juez de primera instancia de esta M. H. villa de Madrid, refrendada del escribano de número de la misma doctor D. Claudio Sanz y Barea, se sacan de nuevo á pública subasta, mediante á no haber tenido postores en el primer remate, las siguientes fincas, situadas en término de los lugares de Fuencarral y Chamartin.

Una tierra de tres fanegas al sitio que nominan Valdeloba, que linda á Oriente con otra de herederos de Félix Herranz, y al Norte con camino del mismo nombre: tasada en venta en 2400 rs., y en renta en 72.

Otra en donde dicen la Veguilla, de fanega y media, linda á Oriente con una de Alejandro Guñales, y á Mediodia con

otra de Pedro Lopez Capitan: tasada en venta en 1500 rs., y en renta en 45.

Otra en donde llaman el Charcon, de dos y media fanegas, lindante por Poniente y Norte con tierra del extinguido convento de S. Felipe Neri, y con el camino viejo de Madrid: su valor en venta, segun la tasacion, 1550 rs., y en renta 40.

Otra en la Cruz del Rayo, de dos fanegas y cuartillo, linda por Oriente con el camino de Madrid á Hortaleza, por Mediodia, Poniente y Norte con tierras de D. Manuel Revillo, y está tasada en venta toda ella en 1575 rs., y en renta anual en 47.

Otra en donde llaman Valdecederas, de tres fanegas, que linda á Poniente con carril de dicho nombre, y á Mediodia con tierra de Pedro Serna: tasada en venta en 1500 rs., y en renta en 45.

Otra de dos fanegas en donde nominan la Cuesta del Sacedal, lindante con camino de dicho nombre, y con viña de Alejandro Delgado: tasada en venta en 1200 rs., y en renta en 36.

Otra en la Cuesta del Cuervo, de tres fanegas y cuartillo, linda á Oriente con arroyo del mismo nombre, á Mediodia con tierra de Benito Navas, y á Norte con otra de Celedonio Garcia, cuyo valor en venta, segun la tasacion, es de 1925 reales, y en renta de 57.

Otra de doce fanegas y cuartilla en donde nominan Garuelo, que linda por Oriente con tierras de Pedro Guadalix, por Mediodia con otra de Miguel Vizcaino, y vale en venta 5615 rs., y en renta en 66.

Otra en donde llaman la Cirbuna, de dos fanegas y tres cuartillas, linda á Oriente con tierras de los herederos de Eugenio Guñales, y á Poniente y Norte con otra de Pedro Agui: tasada en venta en 2200 rs., y en renta en 66.

Otra de una fanega y nueve celemines en donde nominan el Cerro de S. Cristóbal, lindando á Mediodia y Poniente con herederos de Pedro Ruiz y con los de Claudio Lopez: tasada en venta en 1500 rs., y en renta en 45.

Otra de cinco fanegas y media en término de Chamartin y sitio de la Alcubilla, linda á Oriente con tierra de los herederos de Domingo Agui, y al Mediodia con tierra de la capellanía de Animas: está tasada en venta en 2650 rs., y en renta en 82.

Otra de cuatro fanegas y media en donde llaman Valondo, linda á Oriente con tierra de los herederos de Félix Asenjo, á Mediodia con los de José Chaves, y á Poniente y Norte con tierras de Julian Crespo: tasada en venta en 2025 rs., y en renta anual en 60.

Otra de cuatro fanegas, en donde llaman los Pinos, linda á Oriente con tierra de los herederos de Antonio de Navas, y á Norte con otra de Juan Antonio Nava cerrada: su valor en venta, segun la tasacion, asciende á 29 rs., y en renta á 60.

Otra de tres fanegas en el egido, linda á Oriente con arroyo de Valdebeba, á Mediodia con el camino de Hortaleza, y á Poniente con el del Guijorro: tasada en venta en 1500 rs., y en renta en 45.

Otra de una fanega, en donde llaman la Fuente de Concejo, linda á Oriente y Mediodia con tierras de Antonio Rafél, y está tasada en venta en 800 rs., y en renta en 24.

Otra de ocho fanegas en donde dicen el camino de Búrgos, término de Hortaleza, linda á Oriente con camino de este nombre, y á Mediodia con arroyo de Valdebeba: tasada en venta en 49 rs., y en renta en 120.

Otra de cuatro fanegas y media en la Fuente de Concejo, linda á Oriente con otra de Fermín Rodriguez, y á Poniente con el camino de dicha fuente: tasada en venta en 3600 rs., y en renta en 108.

Otra de siete fanegas en donde llaman la Dehesilla de Alcobendas, parte de un pedazo de 22 fanegas, lindante á Oriente con tierra de Benito Gonzalez, como propietario del resto de dicho pedazo, y á Poniente con la citada dehesa de Alcobendas: tasada en venta en 5500 rs., y en renta en 25.

Y últimamente, una viña en Valdelobos y vereda de los Ganapanes con 1844 cepas de viñedo tinto, pardillo y moscatel, que linda á Oriente con otra de herederos de Isabel Garcia, al Norte con tierra de D. Juan Prudencio de Barreneche, y á Poniente con vereda de dicho nombre: tasada en venta al respecto de 5 rs. cada cepa en 9200 rs., y en venta en 200.

Quien quisiere hacer postura á todas juntas ó á alguna de ellas, acuda al juzgado de dicho señor y referida escribanía de número, en el término de 20 dias; en inteligencia que el remate se verificará el 28 del corriente á las doce de la mañana en la habitacion de su señoría, sita en la calle de Santiago, número 7, cuarto segundo.

Dirección general de Rentas provinciales.

Por Real orden de 20 del corriente se ha servido S. M. adjudicar el arriendo en participacion de los derechos de puertas de Sevilla en favor del marques de Villavilvestre, en la cantidad anual de 6.262,000 rs. vn., y la circunstancia de anticipar al tesoro público 1.500,000 rs. Madrid 21 de Febrero de 1859.—G. Brabo.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 12 de Febrero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 110 fr. 55 c.
Cuatro por 100, 102, 50.
Tres por 100, 78 fr., 60.
Deuda activa española, 19½.
Diferida, 7½.
Pasiva, 4½.

REAL DECRETO.

Luis Felipe, Rey de los franceses, á todos los presentes y venideros, salud.

A propuesta de nuestro Ministro Secretario de Estado del

departamento de Marina y de las Colonias, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Art. 1.º Queda nombrado capitán de navío nuestro muy amado hijo el Príncipe de Joinville, Francisco Fernando Luis Maria de Orleans, capitán de corbeta.

Art. 2.º Nuestro Ministro Secretario de Estado de Marina y de las Colonias está encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Paris á 10 de Febrero de 1859.—Luis Felipe.—Por el Rey, el vicealmirante Ministro Secretario de Estado de Marina y de las Colonias, Rosamel. (Debats.)

Cartas recibidas de la Habana anuncian la llegada del Príncipe de Joinville á aquella isla.

Las mismas cartas anuncian que el magnífico barco de vapor el *Veloz*, mandado por el capitán Béchameille, que habia entrado recientemente en el puerto de la Habana despues de una feliz navegacion, ha sido presa de las llamas.

Lord Glenelg, secretario de Estado de las colonias en el ministerio de lord Melbourne, ha presentado su dimision, dando cuenta de ello á la Cámara de los Lores en la sesion del 8. Tan inesperado acontecimiento ha causado una viva sensacion. Parece que el motivo, segun ha manifestado lord Glenelg en la Cámara, no ha sido otro que el de creer no debia prestar su asentimiento á los proyectos de mudanza en sus oficinas que se le exigian por sus colegas.

De Bruselas nos escriben con fecha del 9:

Se asegura como cierto que el Gabinete se presentará en las Cámaras en el estado en que se encuentra, y que no se completará hasta que haya concluido la discusion. Todo parece que se dirige á una solucion pacífica, no porque las cosas esten tan adelantadas como se dice, sino porque se va familiarizando la idea de que es menester considerar los arreglos territoriales (la gran dificultad) como irrevocables, y la discusion que ha habido últimamente en el Parlamento, no es ciertamente de tal naturaleza que obligue á cambiar de opinion sobre este punto. Por consecuencia de la esperansa del pronto restablecimiento de la paz, se ha reanimado un poco la confianza, y en este dia los fondos nacionales han tenido una alza sensible. El 5 por 100 ha subido un uno sobre el precio corriente de ayer, y sigue á demanda á 67; el 5 por 100, que ha tenido pocas alteraciones, ha subido un ½ por 100, y al cerrarse la bolsa era buscado con ansia al 97½.

Esta alza prueba las esperansas que se fundan de que el asunto tendrá una solucion pacífica, porque la situacion del tesoro sin ser muy precaria, no es sin embargo la mas brillante; y para no dejar que se disminuya demasiado esta reserva, el Ministro de Hacienda, por medio de un anuncio publicado esta mañana ha hecho un nuevo llamamiento á los capitales aumentando un ¼ por 100 el interés de los bonos del tesoro, que ya al principio del mes recibió igual aumento. En cuanto á la industria y comercio, su posicion permanece siempre la misma, es decir, que se han suspendido todas las transacciones, y que los descuentos se hacen con suma dificultad. Lieja sobre todo padece, y se dice que una diputacion de la Cámara de Comercio de esta ciudad, que ha venido á Bruselas hace dos dias, y que ha sido recibida por los Ministros y por el Rey, tenia el encargo de hacer ver la situacion penosa de los intereses que representan.

El distrito comunal de Cabanes (Aveiron) acaba de ser el teatro de una escena singular, y que podia haber tenido graves consecuencias. Se les ocurrió á algunos jóvenes la idea de que no debian ser ellos los únicos que se descubriesen en la iglesia, y que tenian un derecho para obligar á que hiciesen lo mismo á las jóvenes que se mantenian cubiertas con sus elegantes sombreros de paja. En esto vieron el caso de poner en práctica el principio de la igualdad ante Dios.

Un domingo, antes de visperas, entraron en la iglesia con los sombreros puestos, sin que manifestasen la menor provocacion. A las reconvencciones del cura, que extraña tan singular conducta, contestan solamente: *Abajo los sombreros de las mugeres; que se descubran, y nosotros nos descubriremos tambien.*

Fueron inútiles los esfuerzos del cura para restablecer el orden. El alcalde manifestó que se veria obligado á formar causa. Consiguió únicamente á duras penas que algunos se retirasen, y el cura, que conoce muy bien cuáles pueden ser las consecuencias para sus feligreses, les siguió hasta el dintel de la puerta, y allí les exhortó de nuevo á que guardasen calma y decencia, con lo que logró atraer algunos á la iglesia.

Pero el procurador del Rey ha sido sabedor de estos desórdenes, y los jóvenes atolondrados eran responsables de haber perturbado el ejercicio del culto. Los hechos publicados por el alcalde y los testigos presentaban un aspecto de gravedad, y el tribunal se mostraba dispuesto á aplicar con alguna severidad las disposiciones de la ley penal. Felizmente para ellos el ministro de paz ha intervenido en favor suyo, y nosotros consideramos como un deber copiar la carta que encargó al defensor leyese en el tribunal. Es ciertamente lisonjero encontrar en el clero el espíritu de caridad y de tolerancia que tan vivamente respira la carta de Mr. Galiber, cura de Cabanes. La carta está concebida en estos términos:

A los Sres. presidente y jueces del tribunal correccional de Rodez.—Señores: Si mi avanzada edad y mis achaques no me impidiesen en la estacion presente emprender el viaje de Rodez, habria ido á pedirlos permiso para defender la causa de los acusados sobre el pequeño desorden ocurrido en mi iglesia.

Los acusados son hijos míos en lo espiritual; yo soy su defensor nato, y no seria difícil defenderlos ante unos magistrados tan ilustrados y humanos como vos, señores; porque ¿á qué está reducida la cuestion? En el ardor de una pueril disputa, mas bien amigable que rencorosa, las doncellas habian retado á los jóvenes á que no las obligarian á que se quitasen el sombrero en la iglesia. Estos aceptaron el reto, y para salir con su empresa, discurrieron tener sus sombreros puestos durante el oficio divino, creyendo con razon que yo les obligaria á descu-

brirse, y que por efecto de mi imparcialidad obligaria á las doncellas á hacer otro tanto. No creais pues, señores, que han obrado de tal manera por impiedad, desprecio de las cosas santas ó por irreverencia. No seguramente; ha sido una ligereza, una crasa ignorancia de la diferencia que debe haber entre los hombres y las mugeres en el modo de manifestar el respeto de que uno se halla penetrado. Hé aqui, señores, todo el delito.

Es verdad que mis primeras amonestaciones para que se descubriesen, no surtieron efecto; pero mis hijos no mostraron la menor resistencia cuando yo mismo empecé á quitarles el sombrero: entonces todos echaron mano á él, y salieron de la iglesia.

Es tambien cierto que en el vestibulo de la iglesia se profirieron algunas palabras de indignacion inspiradas por la vergüenza de una derrota; pero entonces sali con la sobrepelliz y la estola con que estaba revestido para empezar las visperas, y pude asegurar que recibí allí las muestras del mayor respeto, y que no se me dirigió la menor injuria. Obligué á algunos á que entrasen con el sombrero en la mano; los otros se dispersaron, y pude empezar el oficio divino con la mas grande tranquilidad. La suspension solo duró una media hora.

Yo me tomo pues la libertad de suplicaros que no hagais sufrir el rigor de las leyes á esos pobres jóvenes. Una repreension paternal del Sr. presidente seria, á mi entender, todo lo que convendria para que en adelante fuesen mas circunspectos. Nada de prision, señores, yo os lo pido de rodillas en el nombre del Dios de bondad á quien se ha creído que querian ultrajar. No añadais al dolor que he experimentado con este suceso, el que sufriria al verlos condenados á una prision. ¿Una prision! ¿qué escuela, señores, para esta juventud! ¿en qué estado volveria á mi redil! ¿cuántos vicios desconocidos en nuestras aisladas aldeas traeria de esa morada impura! Que vuelvan solamente sin otros defectos que los que yo les conozco, y no volveréis á recibir otra queja contra ellos, de lo cual salgo yo garante.

Tengo el honor &c.—El cura de Cabanes, Galibert.

La carta de este venerable eclesiástico, y sobre todo las últimas frases, causaron en el tribunal una impresion sensible. Pero los hechos revelados durante el juicio, le parecieron demasiado graves para acceder absolutamente á la súplica del buen párroco: tres de los acusados han sido condenados á sufrir 15 dias de prision; tres á seis dias, y el último ha sido absuelto: en una allocucion que les ha dirigido el presidente les ha dado á entender que á la mediacion de su párroco deben agradecer la indulgencia con que el tribunal les ha tratado.

(J. des Debats.)

Escriben de Petersburgo con fecha de 26 de Enero:

Con arreglo á un ukase imperial, los nobles y funcionarios públicos que posean cierto número de almacenes en las ciudades comerciantes, deberán inscribirse en la tercera clase de los mercaderes, y en caso de negativa deberán vender sus almacenes á personas que tengan igual derecho de formar parte de la tercera clase. (G. d'Etat de Prusse.)

Los periódicos rusos anuncian que el profesor Jacobi de Petersburgo ha conseguido reproducir en relieve con la mayor exactitud los caracteres mas minuciosos de un grabado en cobre, trasportándolos á otras planchas preparadas por medio de una operacion galvanica. El Emperador Nicolas ha concedido los fondos necesarios para que se trabaje en perfeccionar este descubrimiento. El completo resultado de los primeros experimentos dará á conocer que en breve podrá aplicarse esta bella invencion al arte del grabado, en el cual deberá producir preciosos resultados.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 14 de Febrero.

Podemos asegurar á nuestros lectores, que antes de anoche llegó á esta con el correo general, y salió ayer para Cádiz, el capitán de artillería D. Antonio Fano, quien por orden del Gobierno pasa á Londres con el objeto de reconocer y recibir 300 fusiles. Ya en otra ocasion hemos publicado en nuestro periódico medidas análogas á esta, tomadas por el actual ministerio, que dan á conocer de un modo positivo que hay actividad; que hay prevision para atender al porvenir, y lo decimos con satisfaccion, por cuanto á que habiéndose expresado en sentido contrario varios periódicos de la corte, se nos proporciona la ocasion de decir que estos en lo general se producen segun el espíritu de su partido que tanto se ha arraigado en los españoles, y que el ministerio actual que no parece pertenece á ninguno de los dos principales, no puede menos de ser zaherido por ambos. ¡Ojalá siga desentendiéndose de ellos y que no se incline á niugun otro si lo hubiese! Los hombres que por sus bienes de fortuna son independientes ó no pertenecieron, ó no pertenecen á otro partido que al de la libertad legal y la paz, á fin de que conseguidas estas bases, se pueda poner orden en todos los ramos del Estado, que bien se necesita; merced debida á la ignorancia, indolencia y mala fe de infinitos que dicen que lo sirven. (Diario de Sevilla.)

Idem 15.

Allocucion que al tomar posesion de su destino dirige el Sr. gefe político á los habitantes de la provincia de Sevilla.

Honrado por S. M. con el mando político de esta hermosa y rica provincia, acabo de encargarme de él, decidido á fomentar su bienestar en cuantos ramos dependan del puesto que ocupo.

La aplicacion constante que me prometo, no podrá por sí sola llenar la suma de condiciones que deben formar un sistema completo de administracion; pero yo confio en la honradez, capacidad y patriotismo de las personas de mayor valia, en la cordura y decision de la Milicia nacional y en el celo de las corporaciones municipales, seguros de alcanzar con su union y trabajos una situacion de mayor ventaja y prosperidad para la riqueza é instruccion pública.

Próxima á abrirse una campaña decisiva, que será rica en laureles para el valiente ejército nacional, los que vivimos bajo el cielo privilegiado del Mediodía, debemos secundar los esfuerzos del Gobierno que medita y dispone brillantes operaciones militares. Esfuerzos en el pago de los subsidios, en patriotismo, orden, celo y vigilancia, toca á los que habitan lejos de ese azote que siembra luto y dolor en las provincias que tienen la desgracia de experimentarlas.

Para crearnos una situación respetable que ponga á cubierto de un rebato esos frutos abundantes, objetos de codicia del Príncipe rebelde, es condicion absoluta la union de la masa liberal, la instruccion, lustre y decision de la Milicia nacional y un velo de magnánima grandeza sobre personas y cosas que ofrezcan recuerdos de rivalidad. El pensamiento de la union constitucional prohibido por los hombres todos de cordura y honradez, este es el momento de llevarlo á mas que una vaga teoría; y esta nacion, que conquistó con multiplicados hechos, que la historia admira, esa reputacion de heroica, que saluda el mundo, dará ese testimonio mas de la justicia de su nombre. Seamos nosotros los primeros en realizar las esperanzas de los legisladores de 1837. Cobijados por la Constitucion que nos dieron, su texto y su letra, Isabel II y la augusta Gobernadora, sean la expresion de nuestro ardiente deseo; como una guerra constante y noble al vándalo del Norte, la resolucion firme, imperturbable, española, de nuestros corazones.

Apoyado en estos principios, cuya constancia tendré ocasiones de patentizar, guiaré los actos de una administracion, que cuidaré de conservar independiente á influencias que traigan su origen de la reseña que os hace vuestro gefe político. — Joaquín M. de Alba. — Sevilla 14 de Febrero de 1839. (Id.)

Segun las últimas comunicaciones recibidas de Ceuta, que alcanzan hasta el 8, continuaba aquella plaza en el estado mas completo de tranquilidad. Entre las providencias adoptadas para afianzarla en lo sucesivo, se habia dispuesto que varias personas de rango, confinadas en aquel punto por su afecion al bando contrario, saliesen inmediatamente, unas para Cádiz y otras para diversos pueblos de la Península, en los cuales puedan permanecer con la misma seguridad que ofrecia la plaza. La guarnicion se halla reforzada con algunas compañías que se han hecho entrar de la tropa que se encontraba en otros puntos del distrito de la capitania general de Granada. (Id.)

La Excm. diputacion provincial continúa con la mayor actividad recibiendo los mozos de la presente quinta: hemos visto la mayor parte de los que han ingresado, y todos se distinguen por su talla escogida, buena figura y suma robustez. A no verlo, casi parecia imposible que despues de las repetidas sacas hechas puedan presentar los pueblos gente tan lucida.

El siguiente estado da á conocer el número de quintos que han ingresado en cada uno de los dias del presente mes, despues de oidos en juicio de desagravios.

Dias.	Quintos.
4.....	24
5.....	25
6.....	54
7.....	20
8.....	34
9.....	49
10.....	80
11.....	73
12.....	66
13.....	33
14.....	123

Total..... 581

Merece pues el cuerpo provincial los mayores elogios por el celo que ha mostrado en un servicio que tan urgente es, y tanto interesa á la nacion y al feliz y pronto desenlace de nuestra sagrada causa. (El Sevillano.)

MADRID 22 DE FEBRERO.

Dictámenes de la comision de Peticiones del Senado, aprobados en las últimas sesiones del mismo.

Varios propietarios partícipes legos de diezmos dirigen á las Cortes una exposicion, fechada en Madrid á 24 de Enero próximo pasado, en la que refiriendo extensamente el origen del derecho que tienen á percibir esta prestacion, que adquirieron sus causantes por un título oneroso, entrando en la clase de verdadera propiedad particular, de la que no puede despojarse sin una previa indemnizacion, conforme al art. 10 de la Constitucion que insertan por epigrafe, y los graves y trascendentales perjuicios que este despojo debe producir á pueblos, corporaciones y particulares por los nuevos derechos creados á virtud de los contratos celebrados bajo la seguridad que daba la posesion legitima é inmemorial de esta prestacion, hacen varias observaciones para demostrar los perjudiciales resultados que va á producirles el proyecto de ley presentado á las Cortes por el Gobierno en 11 de Enero anterior, para ocurrir á la dotacion del culto y clero, é indemnizacion á los exponentes y á los demas que estan en su caso, especialmente por su art. 11, cuyo contenido contraria lo dispuesto en el artículo indicado de la Constitucion, y todos los principios conservadores de la propiedad y del orden social, porque ademas de tratar á los propietarios perceptores de diezmos como se haria á unos meros acreedores en una quiebra desastrosa, se les ofrece la indemnizacion de su propiedad en bienes que ni estan deslindados, ni es conocido su número ni su valor, como tampoco lo es la cantidad que deberá indemnizarse con ellos, y porque obliga á los despojados á hacer sacrificios costosos y dilatados para acreditar el origen legitimo de su derecho, á fin de capitalizar sus percepciones. Continúan exponiendo otras consideraciones en apoyo de la justicia que alegan para que se les conserve en su posesion, refutando las razones que se han creido poderosas para la abolicion de los diezmos; y concluyen suplicando que en el caso de no poderse evitar que esta se lleve á efecto, acuer-

den las Cortes medidas de previa, segura y efectiva indemnizacion á los que van á sufrir la expropiacion de un derecho que poseen con justos títulos.

La comision de Peticiones, aunque reducida al estrecho círculo que por el reglamento le está prescrito, no puede menos de reconocer la importancia de las razones alegadas por los varios propietarios partícipes de diezmos laicales que se dirigen al Senado; y debiendo ser objeto de las tareas del mismo el grave asunto á que se refieren, es de dictámen que esta exposicion se tenga presente para el uso oportuno.

Palacio del Senado 4 de Febrero de 1839.

La diputacion provincial de Alicante, con fecha 28 de Enero último, expone al Senado los graves perjuicios que va á producir á los pueblos y particulares encomendados á su cuidado lo dispuesto en el art. 4.º de la ley del expresado Enero, en que se marca el plazo de 30 dias para la admision, en pago de la contribucion extraordinaria de guerra, de los créditos liquidados por suministros hechos á las tropas nacionales; en atencion á no haber podido conseguir de los officios encargadas de su liquidacion las cartas de pago ó documentos con que podrian acreditar haber repartido á aquella provincia en dicha contribucion: por cuya causa, ademas de perder los sacrificios que ha hecho en las anticipaciones á que se prestó, va á verse obligada á sufrir otros nuevos, aprontando por segunda vez en metálico lo que ya tenia satisfecho: y pide, que teniendo en consideracion las circunstancias aflictivas en que los pueblos de aquella provincia se hallan, se amplie el término designado en el citado artículo para la presentacion de los créditos, interin acude, como con repeticion lo ha hecho ya, á las autoridades superiores de la administracion militar, para obtener los correspondientes documentos de abono de las anticipaciones que ha hecho.

Esta diputacion provincial fija su atencion única y aisladamente en las disposiciones de los artículos 4.º y siguientes de la ley de 16 de Enero último; pero no se hace cargo de las reglas que para su ejecucion ha adoptado el Gobierno de S. M. en la instruccion de la misma fecha que acompaña á dicha ley, y por cuyos artículos 21 y siguientes se obvian en gran parte las dificultades y perjuicios que indica la diputacion provincial, puesto que se consideran documentos justificativos y abonables las certificaciones expedidas por los comisarios ministros de la hacienda militar residentes en las capitales, en union con las diputaciones provinciales; y si bien pueden ocurrir casos de duda respecto á las liquidaciones pendientes en las oficinas de la hacienda militar de los distritos antes de la publicacion de dicha ley, cree la comision que el Gobierno de S. M., conforme al espíritu y letra de la misma, se halla competentemente autorizado, ya sea para activar la liquidacion, ó ya para precaver á los pueblos de los perjuicios que podria ocasionarles en algun caso particular la dilacion de que no tienen culpa alguna; en cuyo concepto opina la comision de Peticiones que la de la diputacion de Alicante debe pasar al Gobierno, si el Senado con la superioridad de sus luces no encuentra otra resoluciones mas acertada.

Palacio del Senado 5 de Febrero de 1839.

La diputacion provincial de Valencia, haciéndose cargo de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la ley de 30 de Junio último sobre la admision en pago de las cuotas señaladas por la contribucion extraordinaria de guerra, de las anticipaciones y suministros hechos á las tropas nacionales, expone en 26 de Enero próximo pasado los graves perjuicios que va á irrogar esta disposicion á los pueblos de aquella provincia, que por ser tanto tiempo hace el teatro de la guerra, han suministrado anticipadamente cantidades mucho mayores que las que les corresponden por cupo de dicha contribucion; deduciendo que no teniendo este exceso cabida en ella, vendrá á ser perdido para unos contribuyentes, que á fin de atender al pronto y urgente socorro de las tropas leales, se vieron en la necesidad de echar mano del producto de las contribuciones ordinarias para cubrir los pedidos que se les hacian: resultando ahora que hallándose estas en descubierta, se ven apremiados á su pago por segunda vez: por lo que, dirigiéndose á las Cortes, pide que declaren que debe admitirse á los pueblos en pago de contribuciones ordinarias, corrientes y atrasadas, el exceso que resulte del importe de las anticipaciones y suministros que han hecho á la cuota que les ha cabido por la extraordinaria de guerra.

Si adoptado el beneficio que concede el art. 35 de la ley de 30 de Junio último, por el cual se hicieren trasferibles á favor de otros pueblos y contribuyentes dentro de una misma provincia los documentos liquidados de anticipaciones y suministros hechos á las tropas nacionales durante la presente guerra, resultase aun en la provincia de Valencia el exceso que teme su diputacion provincial, es indudable que sus razones son de mucho peso, como que prueban hasta la evidencia del quebranto que ha de sentir aquella en paralelo con otras que no se hallan en iguales circunstancias; pero la comision de Peticiones, reducida al estrecho círculo que por el reglamento le está prescrito, únicamente debe esperar que el Gobierno de S. M., comprobados los perjuicios que se indican en la referida provincia ó en otras que se hallan en caso semejante, propondrá á las Cortes lo conveniente para que todas las de la monarquía hagan con la igualdad posible los costosos sacrificios que imperiosamente reclama el estado de nuestra patria, y con esta esperanza la comision somete á la deliberacion del Senado su dictámen para que se sirva acordar, si lo contempla oportuno, que esta solicitud pase al Gobierno.

Palacio del Senado 5 de Febrero de 1839.

La diputacion provincial de Jaen en 26 de Enero próximo pasado, acompañando los 20 ejemplares que previene el artículo 40 de la ordenanza de reemplazos, hace presente al Senado haber verificado el repartimiento del cupo señalado á aquella provincia en la quinta de 402 hombres decretada por la ley de 10 del expresado Enero, y las rectificaciones que le eran indispensables, prometiéndole el apronto de su contingente dentro del plazo prefijado al efecto. Al mismo tiempo manifiesta, para la conveniente indemnizacion, el exceso de hombres que se la han pedido por haberse padecido equivocacion en el censo electoral que se ha presupuesto, pues segun el formado por la diputacion con toda exactitud y escrupulosidad, y el resultado de los extractos de los padrones para la quinta, hay en ellos una diferencia notable de menos á la base adoptada por el Gobierno para hacer el repartimiento.

Como la diputacion en la primera parte de su exposicion se

limita á cumplir lo dispuesto en el art. 40 de la ley para el reemplazo del ejército, remitiendo al Senado ejemplares del extracto de poblacion de dicha provincia; y en la segunda reclama la indemnizacion en el siguiente sorteo del agravio que dice haber sufrido con el cupo que se le ha señalado en el último, no cabe otra resolucion que proponer al Senado que la de que esta exposicion se tenga presente para el uso oportuno. El Senado se servirá acordarlo así, ó resolver lo que juzgue mas conveniente.

Palacio del Senado 5 de Febrero de 1839.

VARIEDADES.

El Daguerotipo.

Por fin hemos podido ver y admirar este increíble y sorprendente invento de Daguerre. No hay necesidad de ocuparse, como nosotros hacemos, en las bellas artes y en sus menores detalles para conocer á Daguerre. Su nombre es popular en Europa; siempre ha sido un hábil pintor; pero su arte mismo no le ha bastado, y ha querido hallar alguna cosa un poco mas allá de la pintura. Esta alguna cosa era el Diorama. Por medio de la potencia de este arte que él engrandecia, nos ha hecho entrar Daguerre en lo interior de los cuadros, que antes solo veiamos por la superficie. Por él hemos penetrado en las antiguas iglesias arruinadas; por él hemos subido á las montañas, descendido al valle, recorrido los rios y los mares; el encantador nos ha paseado sin causancia por las curiosas capitales; este hombre hábil, si queria, jugaba con los efectos mas multiplicados de la luz y del color, variando á ambos á su antojo, como si de ellos fuera arbitro y soberano. A semejantes espectáculos, tan nuevos para él, quedaba el público absorto y confundido de admiracion, y los pintores decian entre sí: «Qué lástima que Daguerre, que ese gran pintor, se obstine en hacer cuadros mas bellos que la pintura!» A esta admiracion y á estas reconveniones respondia Daguerre sonriendo; porque él solo sabia bien adonde queria llegar.

A fuerza pues de estudiar de un modo tan perseverante en su santuario del Diorama, donde producía tantas obras maestras, la relacion íntima de la luz y del color; á fuerza de mandar al sol y de llevarle de aqui para allí como á esclavo obediente y voluntario, á todos los puntos en que necesitaba de sus rayos vigorosos ó templados, debia llegar el inventor del Diorama á resultados extraños. Lo que no era para nosotros, frívolos como somos, mas que un juego frívolo en la apariencia, era en resultado un estudio severo y completo de aquella ciencia que debia llevar hasta los últimos límites. ¿Quién no se acuerda de los dos cuadros célebres del Diorama, *el valle de Gordan*, y *la misa del gallo* en la iglesia de San Esteban del Monte?... En uno y en otro cuadro todo consiste en el efecto de la luz: primero se ve el valle sereno y tranquilo, como un bello paisaje de la Suiza, dorado por el sol; la humilde quesera colocada sobre el vertiente de la montaña; la reverdeciente pradera extendiendo su fino tapiz junto a la orilla del arroyuelo que serpentea... todo respira vida en aquel delicioso rincón del mundo... el árbol agita sus hojas movidas por el fresco ambiente; trisca el corderillo, canta el pájaro, y el Labrador trabaja. Pero de repente ¡qué horrible revolucion!.. La cima de las montañas retiembla... húndese el césped entre la tierra agitada... Socorro!!! Socorro!!! — Una abertura en el terreno traga á la pequeña quesera; el arroyo desbordado se hace un torrente terrible; el árbol arrancado arroja lejos sus ramas y su ruina. De este modo asistimos al mas terrible terremoto, y exclamamos involuntariamente: ¡Qué tempestad!... ¡Qué horrendo temblor de tierra! ¿Pero quién es el autor de todos esos desastres?... — El autor de todos estos desastres es el mismo hombre que poco antes sembraba en derredor nuestro tantas ideas frescas y risueñas; ese cuadro terrible de una devastacion sin límites, es el mismo paisaje tan bello sobre el cual reposábamos poco antes nuestras tranquilas miradas. Por medio de una cierta combinacion de la sombra, de la luz y del color, sucede que de repente se torna en roca la quesera, el prado en terreno removido, el arroyo en torrente, el árbol en ruinas, el hombre viviente en cadáver. El vulgo admiraba todas estas increíbles transformaciones sin saber explicarlas. El único que esto podia verificar completamente era Daguerre.

Lo mismo sucede con la *misa del gallo*. Primero entrábamos en la antigua iglesia y la veíamos enteramente desierta. Ni una vieja arrodillada al pie del altar, ni un sacerdote en el santuario, ni un niño de coro, ni aun el monacillo con el hisopo de agua bendita á la puerta. La luz sola llenaba el vacío de las góticas arcadas, é iba perdiéndose á lo lejos alumbrando débilmente todas las profundidades del edificio. Poco á poco, sin embargo, y al paso que cesaba la claridad mirábamos entrar á algunos fieles; despues llegar la muchedumbre, y luego llenarse completamente la iglesia. En efecto se encienden los cirios, colócanse los sacerdotes en sus siales, las mugeres se arrodillan sobre sus reclinatorios, los hombres permanecen en pie en actitud de respeto. Ha subido el predicador al púlpito, y dirige á todos la santa palabra. Cuando todo se concluye, la gente prosternada se levanta; la iglesia se va desocupando poco á poco, los curas entran de nuevo en la sacristía, el predicador desciende de su sitio, cierra el sacristan las puertas del templo, y el crepúsculo del naciente día comienza á descender sobre las naves sonoras del santuario. Esta vez aun esta vacía la iglesia, y sin embargo siempre es la misma iglesia, siempre el mismo cuadro... nada ha cambiado. — Vamos á ver ahora a qué objeto misterioso debian conducir á Daguerre estos perseverantes ensayos.

A fuerza de estudio había logrado ser un gran químico aquel pintor célebre: había observado sin duda alguna que tal matiz, pronunciado y vigoroso en la fuerza del día, se borraba a medida que se modificaba la luz hasta llegar al punto de desaparecer completamente. Sabía además lo que todos sabemos, la acción del sol y de la luz sobre el color. Se propuso pues, con esa encarnizada perseverancia, que es el genio, la solución del siguiente problema: Hallar un color hecho de modo que el sol, aun mas, que la luz sola borre en parte, mientras que la otra parte resista y quede inmóvil en su lugar; obligar al día a obrar sobre esta sombra dada, como haría el divino buril de algún Morgheo invisible, y arrojar de esta manera sobre aquel plano unido y sombrío la forma y la vida; obligar al sol, a ese ojo del mundo, a no ver mas que un ingenioso obrero bajo las órdenes de su maestro! Hé aquí sin contradicción el mas extraño, el mas difícil, el mas increíble problema propuesto por hombre alguno en nuestros días. Por la dificultad, no decimos por la utilidad de la obra, el inventor del vapor solo puede ocupar el segundo lugar.

Por qué serie increíble de ensayos, de tentativas, de investigaciones, de peripecias de todos géneros ha llegado el autor del *Daguerotipo* al resultado que vamos a explicar, es aun un secreto. Mas tarde lo explicará él mismo a toda la Europa, cuando la Francia liberal y desinteresada entre todas las naciones del mundo haya hecho a la Europa este noble presente. El caso es que a fuerza de perseverancia y de genio, y a consecuencia de una serie infinita de ensayos, ha llegado Mr. Daguerre al resultado siguiente: ha compuesto un cierto barniz negro; este barniz se extiende sobre una plancha cualquiera; expónese la plancha a la luz del día; y al momento, y sea la que quiera la sombra que se proyecte sobre dicha plancha, la tierra ó el cielo, ó el agua corriente, la catedral que se pierde en las nubes, ó bien la piedra, el pavimento, el grano de arena imperceptible que flota en la superficie; todas esas cosas grandes ó pequeñas, que son iguales delante del sol, grabándose en el mismo instante en aquella especie de cámara oscura que conserva todas las impresiones. Nunca el dibujo de los mas grandes artistas ha producido semejante dibujo. Si la masa es admirable, son infinitos los detalles. Téngase presente que es el sol mismo, introducido esta vez como el agente todopoderoso de un arte todo nuevo, el que produce esos increíbles trabajos. Esta vez no es ya la mirada incierta del hombre que descubre a lo lejos la sombra a la luz; no es ya su mano trémula la que reproduce sobre un papel movable la escena cambiante de este mundo, que el rocío lleva tras de sí.

Ahora ya no hay necesidad de pasar tres días bajo el mismo punto del cielo ó de la tierra para lograr a duras penas una sombra desfigurada. El prodigio se opera en el mismo instante, tan pronto como el pensamiento, tan rápido como el rayo de sol que va a dorar la arida montaña ó la flor entreabierta. Hay en la Biblia un hermoso pasaje en que Dios dice: «Hagase la luz, y la luz fue hecha.» Ahora diremos a las torres de Nuestra Señora: «Colocaos aquí», y las torres obedecerán; y así es como han obedecido a Daguerre, que en un hermoso día las ha llevado todas enteras a su casa, desde la piedra formidable sobre que estan fundadas, hasta la flecha leve y ligera que tienen en el aire, y que nadie había visto aun, excepto Daguerre y el sol.

Lo que decimos es muy extraño; pero nada es tan increíble como ciertas verdades. Napoleon mismo, ese hombre que comprendía todas las cosas, no quiso creer que un ligero vapor encerrado en un tubo de hierro podía conmover al mundo, y llamaba juguete de niños al buque de vapor que se movía ante sus ojos. Menester es sin embargo creer en el *Daguerotipo*: porque ninguna mano humana podría dibujar como lo hace el sol; ninguna mirada humana podría introducirse así en sus rafagas de luz, en esas tinieblas profundas. De este modo hemos visto reproducidos los mayores monumentos de Paris, que esta vez va a ser verdaderamente la ciudad eterna. Hemos visto el Louvre, el Instituto, las Tullerías, el Puente Nuevo, Nuestra Señora de Paris; hemos contemplado el pavimento de la Greve, el agua del Sena, el cielo que cubre a Santa Genoveva, y en cada una de estas obras maestras, era la misma perfección divina.

El arte no tiene cuestion alguna que ventilar con este nuevo rival: no se trata aquí, y téngase en cuenta, de una grosera invención mecánica que reproduce todo lo mas masas sin sombras, sin detalle, sin otro resultado que un beneficio de algunas horas de trabajo manual: no. Se trata aquí de la mas delicada, de la mas fina, de la mas completa reproducción a que pueden aspirar las obras de Dios y las de los hombres. Y téngase tambien en cuenta que esta reproducción está muy lejos de ser una y uniforme, como podra creerse. Al contrario, ni uno de esos cuadros, ejecutados de la manera explicada, se parece en nada al cuadro precedente: la hora del día, el color del cielo, la limpieza del aire, el dulce calor de la primavera, la ruda austeridad del invierno, los tintes ardientes del otoño, el reflejo del agua transparente, todos los accidentes de la atmósfera se reproducen maravillosamente en aquellos cuadros maravillosos que cualquiera creeria ejecutados bajo el influjo de los genios aéreos.

Así es como en una serie de cuadros creados por el *Daguerotipo* hemos visto a Paris reproducido por un solo rayo de sol; primero fijándose este sobre aquellas nobles murallas, que resaltan vigorosamente de entre una sombra fantástica; despues lo hemos mirado reproducido bajo su velo de nubes, cuando el agua descendié tristemente gota a gota; cuando el cielo está cubierto de un crespon mojado; cuando el frio esmalta lúgubramente hasta las menores piedras de la ciudad. Así, esta manera

de reproducir el mundo exterior añadirá al gran mérito de una fidelidad de detalle imposible de describir, el gran mérito de una increíble facilidad de luz. Sucederá pues que al primer golpe de vista se reconocera el dibujo reproducido por el palido sol parisien, y el dibujo ejecutado por el ardiente sol de la Italia; y cualquiera dirá seguramente: Este es un paisaje copiado de los frios valles de la Suiza; esta una vista de los desiertos de Sahara. Distinguiremos el campanario de Florencia, de las torres de nuestra Señora, por la sola inspección del cielo bajo el que se elevan las dos torres elegantes ó terribles. ¡Maravilloso descubrimiento en verdad, que no solo conserva la identidad de lugares, sino tambien la identidad del sol!....

Y nótese aun que el hombre es siempre dueño aun de la luz que hace obrar. Un segundo mas ó menos consagrado a esta obra se cuenta por mucho. ¿Se prefieren los detalles al conjunto? Pues en dos minutos se tiene un dibujo como los hace Martin; ¡confusion poética y un tanto misteriosa, en la que el ojo adivina mas de lo que se ve en efecto! ¿Se quiere por el contrario, como el arquitecto, que el monumento venga en relieve, y se manifieste tal como ha sido edificado, despojado de todo accesorio que pudiera disminuir su efecto?..... Pues esta vez tambien obedecerá el sol, y devorará todos los accesorios, y quedará el monumento aislado, como la columna en medio de la plaza Vendoma. Por el mismo método se obtendrán todos los efectos que se quieren obtener, desde el alba naciente hasta los últimos crepúsculos del día.

Uno de los mayores motivos de admiración es que una vez concluida la obra por el sol ó por la luz, ni el uno ni el otro pueden ya nada con ella. Aquel matiz sobre el cual el menor rayo de luz tenia tanto imperio poco antes, se puede exponer despues en vano al sol: es duradero, indestructible como un grabado sobre acero. Imposible es mandar de una manera mas imperiosa; es decir en realidad a la luz: *Tú no irás mas lejos.*

Conocido es el efecto de la cámara oscura. En ella se reflejan los objetos exteriores con una verdad sin igual; pero la cámara oscura no produce nada por sí misma; no es un cuadro, es un espejo, en el cual nada queda. Figúrenos ahora que el espejo ha conservado la impresion de todos los objetos que se reflejan en él, y tendremos una idea casi completa del *Daguerotipo*.

Pero aun hay mas: la misma luna, esa incierta y movable claridad; ese pálido reflejo del sol, del que dista 40 millones de leguas; la luna obra tambien sobre aquel color, que puede decirse inspirado. Hemos visto el retrato del astro nocturno reflejarse en el espejo de Daguerre con grande admiración del ilustre Arago, que no conocia tanta potencia en su astro favorito.

Sométase al microscopio solar el ala de una mosca, y el *Daguerotipo*, tan poderoso como el microscopio, reproducirá esa ala de mosca en dimensiones incomensurables. Ahora bien: ¿es menester referir todas las aplicaciones sin fin de este inmenso descubrimiento, que será quizás el honor de este siglo? El *Daguerotipo* está destinado a reproducir los bellos aspectos de la naturaleza y del arte, con corta diferencia como la imprenta reproduce las obras del espíritu humano. Es un grabado al alcance de todos y de cada uno; un lapiz tan obediente como el pensamiento; un espejo que guarda todos los reflejos; es la memoria fiel de todos los monumentos, de todos los paisajes del universo; es la incesante reproducción, espontánea, infatigable, de las cien mil obras maestras que el tiempo ha derribado ó construido sobre la superficie del globo.

El *Daguerotipo* será el compañero indispensable del viajero que no sabe dibujar y del artista que no tiene tiempo para ello. Está destinado a popularizar entre nosotros y a poca costa las obras mas bellas de las artes, y de las cuales no tenemos sino infieles y costosas copias: antes de poco, y cuando uno no quiera ser su mismo grabador, enviará su hijo al museo, y le dirá: es menester que dentro de tres horas me traigas un cuadro de Murillo ó de Rafael. Escribiremos a Roma: envíame por el próximo correo la cúpula de S. Pedro; y la cúpula de S. Pedro llegará inmediatamente. Si pasamos a Amberes a admirar la casa de Rubens, remitiremos a nuestro arquitecto aquella casa sin rival en los caprichos flamencos: esa, le diremos, es la casa que queremos edificar: y con arreglo a aquel fiel dibujo, encuentra el arquitecto uno por uno todos los ornamentos de aquella piedra que se convierte en encaje bajo el cincel del escultor.

En adelante bastará el *Daguerotipo* a todas las necesidades de las artes, a todos los caprichos de la vida. Llevaremos con nosotros, y sin que ella lo sepa, la blanca casa que encierra a nuestra querida. Haremos nosotros mismos la copia de un lindo retrato de Mr. Yugres, diciendo: ¿qué importa ahora que este retrato no se haya grabado? Tenemos algo mejor que esto; un grabado de Mr. Yugres. Para servirse de este ingenioso espejo no habrá necesidad de ser un gran viajero en los paisés desiertos como Mr. Combes; un gran poeta como Mr. de Lamartine; de marchar como el conde Demidoff a través de los desiertos de la Rusia meridional, a la cabeza de un ejército de sabios y de artistas. En las mas simples y mas dulces pasiones de la vida tendrá su utilidad el *Daguerotipo*, y reproducirá al instante todas las cosas amadas; el sillón del abuelo, la cuna del niño, la tumba del anciano.

Mr. Daguerre espera que dentro de poco llegará tambien a conseguir retratar sin necesidad de otra cosa que de un invento. Ya está en camino de inventar una máquina por medio de la cual permanecerá cualquiera persona enteramente inmóvil, porque tal es el poder del *Daguerotipo*, de este encarnizado reproductor, que copia en el

mismo instante la mirada, el fruncimiento de las cejas, la menor arruga de la frente, el menor vuelo de cabellos que se agite. Tómese un lente de aumento y dirijase sobre una copia del *Daguerotipo*. ¿Se vé en ella algun trozo mas oscuro que el resto?... Pues es que algun pajaró habra pasado en el cielo.

Vivimos en una época singular: en nuestros días no se trata de reproducir nada por nosotros mismos; pero en cambio buscamos con una perseverancia sin igual los medios de reproducir por nosotros y en nuestro lugar. El vapor ha quintuplicado el número de trabajadores; antes de mucho los caminos de hierro doblarán este capital fugitivo que se llamó la vida; el gas ha reemplazado al sol; ahora se hacen ensayos sin fin para hallar un camino en los vientos. Este afán de hallar medios sobrenaturales, ha pasado muy pronto del mundo de los hechos al mundo de las ideas, del comercio a las artes. No hace mucho tiempo que se ha inventado el *Diagrafo-Gavard*, por cuyo medio los techos obedientes del palacio de Versailles llegan a reproducirse sobre el papel aunque sea por la mano de un niño sin experiencia. El otro día, otro hombre de genio, el mismo que ha hallado medio de reproducir en relieve todas las medallas antiguas ó modernas; Mr. Colas ha inventado una rueda con cuya ayuda ha reproducido con una verdad admirable *La Venus de Milo*. Ahora con una composición extendida sobre una plancha de cobre, reemplaza Mr. Daguerre al dibujo y al grabado. Antes de poco tendremos quizás máquinas que nos dicten comedias de Moliere, y que harán versos como el gran Corneille. Dios lo quiera.

Se iba a presentar a las Cámaras una proposición de Mr. Arago mismo, para dar a Mr. Daguerre, no un privilegio de invención, porque se halla dispuesto a demostrar públicamente su invento, sino una recompensa nacional que le suministre medios de arruinarle aun otra vez con un nuevo descubrimiento. A pesar de toda su prudencia de nacion constitucional, representada por labradores muy poco dispuestos a apreciar todo lo que no sea una carreta, una fragua ó una llana, la Francia nunca podrá menos de recompensar este genio y esta perseverancia, que han llegado a un resultado semejante. Concederá sin duda al autor del grabado universal, no la recompensa que merece, sino la recompensa que pide. Despues cuando haya hecho a Daguerre tan rico como ya lo es célebre; cuando le haya abierto las puertas de ese instituto que le reclama, dirá la Francia a la Europa: «Ya os he dado el vapor; ahora inclinaos y recoged a mis pies el nuevo presente que os hago.» —Julio Janin. (*L'Artiste*.)

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 21 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 18 $\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 18 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y 18 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.: 18 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, 19 y 18 $\frac{1}{2}$ id. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, nueve dieciseisavos y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 3 $\frac{1}{2}$ nuevas al contado: 4 $\frac{1}{2}$ á 20 d. f. ó vol.: 4 $\frac{1}{2}$ á 25 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38 $\frac{1}{2}$.	Coruña, 1 $\frac{1}{2}$ d.
Paris, 16-4.	Granada, 1 $\frac{1}{2}$ id.
	Málaga, par.
	Santander, 1 $\frac{1}{2}$ d.
Alicante, par.	Santiago, 2 id.
Barcelona, á ps. fs., par á $\frac{1}{2}$ b.	Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$ papel b.
Bilbao, 1 $\frac{1}{2}$ d.	Valencia, par.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ b.	Zaragoza, 2 d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

TEATRO moderno español. Los tomos 11, 12, 13 y 14 de esta interesante coleccion contienen las comedias siguientes: Un Poeta y una Muger.—Intrigar para morir.—El Bastardo.—Amor venga sus agravios.—Flaquezas ministeriales.—El Entremetido.—Macías.—Doña Jimena de Ordoñez.—El qué dirán? y el qué se me da á mí?—Doña Mencía.—Una muger generosa.—Mas vale llegar á tiempo que rondar un año. Se hallan de venta con los anteriores á 20 rs. cada uno en la librería de Escamilla calle de Carretas.

LA Aguadora, canción madrileña, escrita expresamente para el album de la distinguida aficionada la señorita Doña Antonia Montenegro por el Sr. D. Manuel Breton de los Herberos, y puesta en música por el profesor D. Basilio Bassili. Esta canción forma el núm. 2.º de la coleccion de tres canciones de este autor y se vende con la primera, titulada: la Jota, del drama la Segunda dama dueña, con piano á 4 rs., y guitarra á 2, en el gran almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15, donde se admiten suscripciones á la música á 20 reales al mes, y el método de piano del conservatorio de Paris en castellano la última edición, é id. el de Kalbrenner.